

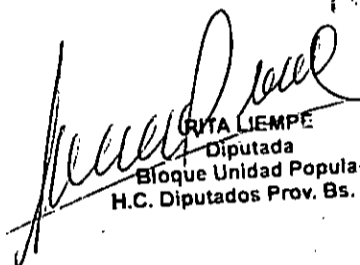
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

DECLARA:

Que vería con agrado la urgente reglamentación por el Poder Ejecutivo Nacional; a través de los organismos que correspondan, de la ley 26.914 modificatoria de la ley 23.753 de Problemática y Prevención de la Diabetes.-


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La diabetes es una enfermedad crónica que es producida por el mal funcionamiento del páncreas, ya sea porque no fabrica la cantidad de insulina que el cuerpo humano necesita, o bien la fabrica de una calidad inferior. La insulina, una hormona producida por el páncreas, es la principal sustancia responsable del mantenimiento de los valores adecuados de azúcar en sangre.

La Organización Mundial de la Salud señala que hay más de 347 millones de personas que padecen esta enfermedad. En nuestro país afecta a más de 2 millones de personas. Las posibilidades de contraerla aumentan a medida que una persona se hace mayor, de modo que por encima de los setenta años la padece alrededor del 15% de las personas. Es esencial educar a los pacientes para que controlen su diabetes de forma adecuada ya que puede acarrear otras enfermedades tanto o más importantes que la propia diabetes: enfermedades cardiovasculares, neurológicas, retinopatía y/o nefropatía.

La Ley 26.914 o Ley de Diabetes, aprobada por unanimidad el 27 de noviembre de 2013, establece que el Estado debe llevar el control estadístico y prestará colaboración científica y técnica a las autoridades sanitarias de todo el país, a fin de coordinar la planificación de acciones. Asimismo, deberá garantizar la producción, distribución y dispensación de los medicamentos y reactivos de diagnóstico para autocontrol a todos los pacientes con diabetes, con el objeto de asegurarles el acceso a una terapia adecuada, así como su control evolutivo. Además, el Ministerio de Salud de la Nación deberá establecer normas de provisión de medicamentos e insumos que deberán ser revisadas cada dos años y actualizadas de acuerdo con los avances farmacológicos y tecnológicos que resulten de aplicación en la terapia de la diabetes y promuevan una mejora en la calidad de vida de los pacientes diabéticos. La cobertura es del 100% según prescripción médica y habrá campañas de concientización de alcance nacional que debe llevar adelante el Ministerio de Salud.

La Federación Argentina de Diabetes (FAD) intimó recientemente al Poder Ejecutivo a cumplir con "la inmediata reglamentación" de la ley 26.914, cuyos plazos vencieron en diciembre. En la carta documento enviada al Ministerio de Salud, la institución que reúne a las asociaciones de pacientes diabéticos del país se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra el Estado.

En la oficina de asuntos legales de la federación se reciben a diario consultas de los pacientes por los inconvenientes que tienen para contar con los insumos necesarios para el tratamiento de una enfermedad con la que conviven 2,5 millones de argentinos, grandes y chicos, y es la décima causa de muerte en nuestro país. La autorización de las recetas en las obras sociales y las prepagas puede demorar 20 días y hay pacientes, sobre todo de bajos recursos, que tienen que esperar más de un mes para poder recibir análogos de la insulina.

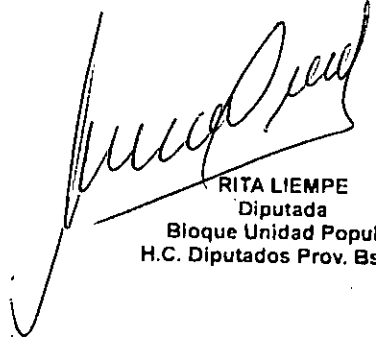
Los plazos para su reglamentación ya están cumplidos. La reglamentación de la ley es tan necesaria como urgente para que las obras sociales, las prepagas y todos los sistemas prestadores de salud reconozcan los derechos de los pacientes y entreguen la medicación y los insumos en su totalidad. La letra de la ley modificada textualmente expresa que "El Ministerio de Salud de la Nación deberá realizar la primera revisión y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

actualización dentro de los 30 (treinta) días de sancionada la presente Ley", cuya fecha fue el 27 de noviembre de 2013. Los tiempos se han vencido holgadamente.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares, acompañen el presente proyecto.-



RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.